

RESOLUCIÓN EXENTA N°:65/2016

ELIMINA DEL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL, ESPECIE OVINA AL PLANTEL "PASO BELLAVISTA", PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO.

Punta Arenas, 08/ 02/ 2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 6976 de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio agrícola y Ganadero, que actualiza Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007 y que deroga resoluciones que indica; la Resolución Exenta N° 7957 de 21 de Diciembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial I-PP-IT-018 y el Formulario Pauta de Evaluación de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial F-PP-IT-052 y deroga resolución que indica; la Solicitud – Convenio suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, Sector Tierra del Fuego con el Plantel PASO BELLAVISTA RUP: 12.3.03.0005 con fecha 23 de marzo de 2007 y 13 de diciembre de 2013 ; la Notificación de suspensión del programa PABCO ovino, con fecha 17 de junio de 2015, La Resolución Exenta N° 1006 del 27 de Diciembre del 2004, y Resolución Exenta N° 263 de 19 de febrero de 2014, ambas del Director Regional del SAG. Magallanes y Antártica Chilena en la cual se resuelve inscripción de explotación Pecuaria en el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial e Incorporación a directorio que indica al plantel PASO BELLAVISTA; la Resolución Exenta N° 5.578 de 2004, que Aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución Exenta N° 417 de 2010, que fija tiempos estándares para las actividades relacionadas con el Programa de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y que deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 7.219 de 2005, que Crea el Programa de Información Pecuaria (SIPEC); la Resolución Exenta N° 6774 de 2015, que actualiza el Programa Oficial de Trazabilidad Animal y que deroga resoluciones que indica; lo que dispone la Ley N° 18.755 Modificada por la Ley N° 19.283 publicada en el Diario Oficial con fecha 07 de enero de 1989; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y la resolución afecta N° Resolución Afecta N° 417 del 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plantel denominado "PASO BELLAVISTA", RUP N° 12.3.03.0005 comuna de Timaukel, razón social: HERNAN ZANETTI TURINA, RUT: [REDACTED] cuyo representante es don HERNAN ZANETTI TURINA, RUT: [REDACTED] es proveedor de animales a plantas faenadoras de exportación.
2. Que el plantel ya individualizado, está inscrito en el Programa de Planteles de Animales ovinos bajo Certificación Oficial, según consta de Resolución Exenta N° 263 del 19 de febrero de 2014 del Director Regional del S.A.G de Magallanes y Antártica Chilena e integrado por el siguiente predio:

ROL ÚNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PLANTEL	COMUNA
12.3.03.0005	PASO BELLAVISTA	TIMAUKEL
PREDIOS QUE INTEGRAN EL PLANTEL		
ROL UNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA
12.3.03.0005	PASO BELLAVISTA	TIMAUKEL
RAZON SOCIAL		RUT
HERNAN ZANETTI TURINA		[REDACTED]
REPRESENTANTE DEL PLANTEL		
HERNAN ZANETTI TURINA		[REDACTED]

3. Que, la inscripción otorgada al plantel ya individualizado, se concedió con una duración indefinida mientras se dé cumplimiento a las exigencias para exportar a la unión europea.
4. Que, existe un Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial, que regula la mantención y las sanciones de suspensión y eliminación del plantel en el Programa PABCO.

5. Que, con fecha 17 de junio de 2015 se notifica al titular del plantel mediante carta N° 617/2015, que se procede a suspender del programa PABCO al plantel Paso Bellavista, por un periodo de 15 días, lo anterior por no cumplir con el procedimiento P-PP-IT-007 establecido en el punto 5.1 letra e.
6. Que, con fecha 03 de agosto de 2015, se notifica al titular del plantel mediante carta N° 858/2015, que al no tener respuesta, se procede a prorrogar la suspensión del programa PABCO por un periodo de 6 meses. De igual manera, se realizaron reiterados llamados para que el responsable del plantel subsane esta situación, señalándole que al no regularizar esta falta en el plazo estipulado, sería eliminado del registro, acciones que no obtuvieron resultados positivos.
7. Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.4.1.2 del Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales bajo Certificación Oficial, P-PP-IT-007, si el plantel transcurrido seis meses de suspensión, no ha dado solución al origen de la sanción, corresponde proceder a la eliminación del Programa PABCO, lo que significa que queda imposibilitado de certificar sus animales para aquellos destinos que se requiera.

RESUELVO:

1. **ELIMÍNESE** del Programa de Planteles de Animales Ovinos bajo Certificación Oficial, especie ovina, al plantel denominado "PASO BELLAVISTA", RUP N° 12.3.03.0005 comuna de Timaukel, razón social: HERNAN ZANETTI TURINA, RUT: [REDACTED] cuyo representante es don HERNAN ZANETTI TURINA, RUT: [REDACTED]

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

JGM/RNR/JHD/JGA

Distribución:

- Javier Andrés González Martínez - Jefe Oficina Sectorial Tierra del Fuego - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- HERNAN ZANETTI TURINA COPEC ZANETTI

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

